

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

* * *

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

LUNES, 7 MARZO 1938. — II AÑO TRIUNFAL

Núm. 502.—Pág. 6129

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

L y interviniendo, a nombre y disposición del Gobierno de la Nación, todos los buques que figuren inscritos en la matrícula de embarcaciones de los puertos españoles.— Página 6130.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: : : : :

Decreto declarando intervenidos los buques que se mencionan.— Páginas 6130 y 6131.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO : : : : :

Orden concediendo a los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil don José Eady Girola y otros los premios de efectividad que señala. — Páginas 6131 y 6132.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : :

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

Orden confiriendo empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería don Manuel Ballesteros Ramírez y otros.— Página 6132.

Otra firmando en su actual empleo de Alférez de Caballería a D. Claro Rodríguez Gómez.— Página 6132.

Otra concediendo empleo de Teniente a los Alféreces de Caballería don Ambrosio Bóbeda Rodríguez y otros.— Páginas 6132 y 6133.

Otra id. id. a D. Luciano Alaminos Cortés y otros.— Página 6133.

Otra nombrando Alférez provisional

de Caballería al Brigada D. Celestino Delgado Triana.— Pág. 6133.

Otra promoviendo al empleo inmediato al Sargento de Artillería D. Isidro Saenz Jiménez.— Página 6133.

Otra id. empleo de Capitán a los Tenientes de Ingenieros D. Francisco Patino y otro.— Página 6133.

Otra id. Teniente a los Alféreces de S. M. don Angel Jiménez González y otros.— Página 6133.

Otra id. Archivero segundo del Cuerpo de Oficinas Militares al tercero don José Giralte Mezquida. — Página 6134.

Destinos

Orden destinando a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Eduardo Rodríguez Couto y otros.— Página 6134.

Otra id. a la Legión los Jefes y Oficiales D. José Pujales Carrasco y otros.— Página 6134.

Otra id. a los puntos que indica los Oficiales de Infantería D. Recaredo García Sopena y otros.— Páginas 6134 y 6135.

Otra id. a los Jefes y Oficiales de Caballería D. Antonio Torres Pardo Asas y otros.— Página 6135.

Otra nombrando para el mando del Batallón de Guarnición en Vera al Comandante de Caballería D. Angel Sánchez del Aguila Mencos.— Página 6135.

Otra destinando a la Legión a D. Angel Gómez y otros.— Pág. 6135.

Otra id. a los puntos que indica al maestro armero D. Aquilino González y un Auxiliar.— Pág. 6135.

Otra id. al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5 al Maestro herrador D. Manuel Navarro Parrilla.— Pág. 6135.

Guarnicioneros provisionales

Orden nombrando guarnicionero provisional a D. Antonio Ayensa.— Página 6135.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a D. Dionisio Pérez Calvo y otros.— Páginas 6135 y 6136.

Otra id. id. a doña María del Carmen Romero Castro y otras.— Páginas 6136 y 6137.

Oficialidad de Complemento. Antigüedad

Orden concediendo la antigüedad que expresa al Capitán de Complemento de Artillería D. Jesús Madariaga Méndez-Vigo.— Página 6137.

Ascensos

Orden concediendo empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Enrique Durán Peláez y otros.— Página 6137.

Otra disponiendo que el empleo que corresponde al Veterinario tercero de Complemento D. Jesús García Campos es el de Veterinario segundo.— Página 6137.

Destinos

Orden destinando al Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería y Brigadas de Montaña al Alférez de Complemento de Ingenieros don Alejo Arámburu Gardoqui.— Página 6137.

Procesados

Orden pasando a esta situación el Maestro de Taller don José Fernández Alvarez.— Página 6137.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación los Tenientes provisionales de Infantería don Ernesto Vignote Gómez de Membrillera y otros.— Pág. 6137.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA : : : : :

Dr. José Barrado González

Jefatura del Estado

LEY

EXPOSICION

Constituido el Gobierno de la Nación y asignados al Ministerio de Industria y Comercio los Servicios Nacionales de Comunicaciones Marítimas y Pesca, interesa, desde ahora, confirmar aquellas disposiciones de carácter general, que puestas en práctica durante el curso del Glorioso Movimiento Nacional, de acuerdo con las más puras tradiciones del Derecho Marítimo y del respeto y consideración a la legítima propiedad privada, puedan estimarse como básicas o fundamentales para el desarrollo de las actuales circunstancias de los mencionados servicios.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los buques de cualquier clase y naturaleza que estuvieren dedicados a la navegación y pesca marítima y figurasen inscritos en la matrícula de embarcaciones de los puertos españoles, sin distinción de zonas o territorios, tanto si se encontraran navegando como si estuvieran fondeados en puertos españoles o extranjeros, quedan intervenidos a nombre y disposición del Gobierno de la Nación, que, a tenor de las circunstancias, podrá ordenar su utilización para los servicios públicos relacionados con la defensa nacional o con las necesidades del tráfico marítimo en sus diferentes aspectos.

Artículo segundo.—El Gobierno, mediante los oportunos Decretos y en cumplimiento de la función que por el artículo anterior se determina, asumirá y pondrá en práctica las facultades posesorias y de administración convenientes para el buen empleo y servicio de los

buques intervenidos y para la realización de las finalidades a que fuesen destinados, todo ello sin perjuicio de los derechos de propiedad y de la justa y legal compensación a favor de los legítimos propietarios o armadores, quienes recobrarán la totalidad de atributos y la plenitud de ejercicio de los derechos que les pertenecen, tan pronto como desaparezcan las circunstancias extraordinarias que originan su limitación.

Artículo tercero.—Se consideran nulos y se declaran prohibidos todos los actos de enajenación, gravamen o libre disposición que, sin autorización expresa del poder público, pudieran haberse efectuado a partir del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, o se efectuaran en lo sucesivo por los propietarios y armadores de buques, bien por sí mismos o por medio de representantes de cualquier índole, o se hubiesen llevado a cabo en virtud de órdenes o delegaciones de autoridades que no pertenecieran al territorio liberado, o no se originasen dentro del mismo, subsistiendo la mencionada prohibición hasta el momento en que, por quedar restablecida la normalidad de la vida del Estado, se levante la intervención que la presente Ley establece.

Artículo cuarto.—Las prohibiciones y limitaciones que establece el artículo tercero, se extienden en toda su integridad a la enajenación y gravamen de embarcaciones a favor de personas naturales o jurídicas extranjeras, así como a su abanderamiento en cualquier país extranjero, todo lo cual estaba ya expresamente prohibido por el Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos treinta, confirmado por Ley de catorce de octubre del mismo año, que quedan en pleno vigor.

Artículo quinto.—Las intervenciones decretadas se comunicarán a las entidades o personas intere-

sadas y se llevarán a efecto de acuerdo con los preceptos y normas que en este sentido se dicten, corriendo su aplicación a cargo de las Autoridades legítimas en los puertos españoles, o de los representantes diplomáticos y consulares o agentes acreditados del Gobierno Nacional, en caso de que los buques se encontraran fondeados en puertos extranjeros.

Dado en Burgos a dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.
—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Gobierno de la Nación

Ministerio de Industria y Comercio

Decreto

La incorporación a la España Nacional de toda la zona Norte de la Península, y las necesidades perentorias que dicha incorporación origina en el tráfico, con características estatales por la naturaleza y volumen de este tráfico, que afecta a toda la Nación y a una zona destrozada y depauperada por el dominio rojo, aconsejan intervenir, en virtud de lo dispuesto en la Ley de dos del corriente mes de marzo, una parte de la flota nacional que por razones evidentes debe concretarse a buques abandonados en dicha zona y que forman parte de su equipo económico.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de dos de marzo del corriente año, quedan intervenidos por el Gobierno los buques que se relacionan a continua-

ción, que, matriculados en puertos del Norte de la Península, incorporados a la zona Nacional, pertenecen a legítimos propietarios o armadores con residencia en dicha zona:

Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Eady Giorla y termina con don Moisés Vivar García, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 255) y ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (CC. LL. números 405 y 255) y la Orden Circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

De 500 pesetas por llevar cinco años de empleo:

Comandantes

Don José Eady Giorla, a partir de 1.º de enero de 1938.

Don Emiliano López Montijano, a partir de 1.º de noviembre de 1937.

De 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo:

Capitán

Don José Cuñado Consul, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

De 1.100 pesetas por llevar once años de empleo:

Capitán

Don José Cuñado Consul, a partir de 1.º de septiembre de 1937.

De 1.200 pesetas por llevar doce años de Oficial:

Tenientes

Don Pascual Arbona Puig, a partir de 1.º de junio de 1937.

Don Manuel Albendea Rivas, a partir de 1.º de octubre de 1937.

Don Fernando Ledesma Navarro, a partir de 1.º de junio de 1937.

Don Pascual Sanchez Ramirez, a partir de 1.º de octubre de 1937.

Don Geroncio Gonzalez Ramos, a partir de 1.º de junio de 1937.

De 500 pesetas por llevar dieciséis años de Oficial:

Capitanes

Don Juan Ros Hernández, a partir de 1.º de septiembre de 1937.

Don Antonio Acuna y Guerra, a partir de 1.º de agosto de 1937.

De 1.100 pesetas por llevar once años de Oficial:

Tenientes

Don Jesús García del Amo, a partir de 1.º de octubre de 1937.

NOMBRES

COMPANIAS

"Conde de Zubiria"	Altos Hornos de Vizcaya.
"Marqués de Urquijo"	" "
"El Condado"	Cia. General de Navegación.
"Atalaya"	Cia. Naviera Mundaca.
"Mar Rojo"	Cia. Marítima del Nervión.
"Abodi Mendi"	Cia. Naviera Sota y Aznar.
"Aloña Mendi"	" "
"Alu Mendi"	" "
"Araitz Mendi"	" "
"Aralar Mendi"	" "
"Arantzazu Mendi"	" "
"Arinda Mendi"	" "
"Aritz Mendi"	" "
"Artagan Mendi"	" "
"Artza Mendi"	" "
"Astoi Mendi"	" "
"Atxeri Mendi"	" "
"Atxuri Mendi"	" "
"Aya Mendi"	" "
"Bizkargi Mendi"	" "
"Gorbea Mendi"	" "
"Igotz Mendi"	" "
"Eolo"	Cia. Marítima Unión.
"Marte"	" "
"Apolo"	" "
"Hércules"	" "
"Neptuno"	" "
"Arraiz"	Cia. Naviera Vascongada.
"Banderas"	" "
"Cobetas"	" "
"Cristina"	" "
"Sabina"	" "
"Serantes"	" "
"Juan de Astigarraga"	Cia. Naviera Bachi.
"Bartolo"	" "
"Rola"	Mariano del Río y Cia.
"Lolita Artaza"	Artaza y Cia.

Artículo segundo.—Dichos barcos serán puestos a disposición de la Gerencia de Buques creada por Decreto de doce de marzo de mil novecientos treinta y siete.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Industria y Comercio se dictarán las órdenes oportunas para la ejecución de este Decreto, teniendo muy en cuenta lo preceptuado en los artículos tercero y cuarto de la Ley mencionada, respecto a la prohibición de toda enajenación y abanderamiento en países extran-

ieros de cualquier clase de buques españoles.

Dado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho. —II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
Juan Antonio Suanzes

Ministerio de Orden Público

Orden

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio:

Tenientes

Don Tomás Morín Clemente, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Don Adriano Albo Elorza, a partir de 1.º de noviembre de 1937.

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio:

Tenientes

Don Román Silveira Nieto, a partir de 1.º de noviembre de 1937.

Don Eloy Marino Prieto, a partir de 1.º de noviembre de 1937.

Don Lucinio Manzanares García, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Don Pedro Ollo Jiménez, a partir de 1.º de enero de 1938.

De 1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio:

Tenientes

Don Manuel Rodríguez Ramos, a partir de 1.º de noviembre de 1937.

Don Calixto Pinilla López, a partir de 1.º de diciembre de 1937.

Don Basilio Merino Baños, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Francisco Delgado Monleón, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Salvador Campillo Ballester, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Manuel Ruiz Sánchez, a partir de 1.º de noviembre de 1937.

Don Baltasar Cortés Persiva, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Don José Soler Boluda, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Anecto Tello Monterde, a partir de 1.º de febrero de 1938.

De 1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicio:

Tenientes

Don Santiago Piñel Estévez, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Manuel Cañas Montes, a partir de 1.º de diciembre de 1937.

Don José Núñez Pérez, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Valentín Devesa Villalón, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Don Juan Domínguez Serrano, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Don Aurelio Belay Díaz, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Baltasar Cortés Persiva, a partir de 1.º de octubre de 1937.

Don Fortunato Valdenebro Pérez, a partir de 1.º de marzo de 1938.

De 1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio:

Tenientes

Don Manuel Sánchez Valentí, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

Don Simón Carranza Monzon, a partir de 1.º de febrero de 1938.

De 1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicio:

Tenientes

Don Antonio Farradán Costa, a partir de 1.º de enero de 1938.

Don Marcos Méndez Rodríguez, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Julio Fernández Sancho, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Antonio Escandell Guach, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Manuel Sánchez Valentí, a partir de 1.º de diciembre de 1937.

Don Aniceto Gonzalvo Sáinz, a partir de 1.º de febrero de 1938.

De 1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio:

Tenientes

Don Lucinio Cervantes Iñigo, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Bernardo García Noain, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

De 1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio:

Tenientes

Don Fausto Concha Barroso, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Don Emilio Martínez Blanco, a partir de 1.º de enero de 1938.

Don José Martín Moreno, a partir de 1.º de diciembre de 1937.

Don Gregorio García Aragón, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don Inocente Ballesteros de la Osa, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Don Bernardo García Noain, a partir de 1.º de diciembre de 1937.

De 1.700 pesetas por llevar treinta y siete años de servicio:

Tenientes

Don Ildefonso Cristóbal Calvo, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Don Moisés Vivar García, a partir de 1.º de marzo de 1938.

Valladolid, 3 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría del Ejército

Ordenes

ASCENSOS

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1931, a los Alféreces de Infantería que se relacionan a continuación:

Don Manuel Ballesteros Ramírez, del Regimiento de Cádiz núm. 33.

Don Martín Ques Martín, del idem idem.

Don José Medina Nata, del idem idem.

Don José Fortes Ros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Don Manuel Alonso Calderón, de la Junta de Clasificación y Revisión de Osuna.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), se confirma en su actual empleo de Alférez, que le fué concedido en virtud del Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional, al de dicho empleo del Arma de Caballería don Claro Rodríguez Gómez, con destino en el Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los Alféreces de Caballería que se expresan en la siguiente relación, los que continuarán en sus actuales destinos:

D. Ambrosio Bóveda Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Manuel Andrés Arquelladas, del Establecimiento de Cría Caba-

Har y Remonta del Protectorado de Marruecos.

D. Benjamín Sanlino Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Andrés Pérez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

D. Juan Ríos Pérez, del Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7.

D. Cayetano Carrillo Blesa, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.

D. Francisco Márquez Pinillos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Horacio Barragan Murillo, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

D. Pedro Sánchez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Antonio de Vicente Bernal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

D. Claro Rodríguez Gómez, del Servicio Nacional de Automovilismo del Ejército.

D. Aurelio Ayala González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Juan Lucena Argudo, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

D. Antonio Moscoso Menacho, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Enrique Valcárcel Benavent, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.

D. Angel Soler Vaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Francisco Labrador Andrade, del mismo.

D. Francisco Gerardo Bautista, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

D. Pedro Doncel Pérez, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.

D. Paulino García Gómez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos.

D. Aurelio Giraldo Cano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Manuel Fernández García, del Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7.

D. Manuel Pérez Rodríguez, del mismo.

D. Manuel Blanco Moreno, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Francisco Comes Poquet, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

D. Juan Torres Ceballos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

D. Pedro Gómez Gallego, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

D. José Ros Soler, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

D. Ricardo Crespo Malbuenda, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

D. Emilio Arenas Rejón, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

D. Andrés Maroto Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de Caballería del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1, que a continuación se relacionan:

D. Luciano Alaminos Cortés, con antigüedad de 11 de septiembre de 1937.

D. Miguel Molero Agudo, con la de 27 de febrero último.

D. Rafael Pérez Caballero, con la misma.

D. Antonio González Bordallo, con la misma.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, se nombra Alférez provisional de Caballería al Brigada de dicha Arma don Celestino Delgado Triana, con destino en el Regimiento de Cazadores Español núm. 5.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al Sargento de Artillería del Cuarto Regimiento Pesado D. Isidro Sáenz Jiménez, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de los Decretos de fecha 2 del actual (B. O. número 500), por los que se concede el reingreso, con carácter provisional, en el servicio activo del Arma de Ingenieros, a los Tenientes don Francisco Patiño y Fernández Duran y don Luis Alfonso de Baviera y de Borbón, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que les hubiera correspondido en tal situación, se les concede el empleo de Capitán con las antigüedades de 18 de diciembre de 1933 y 22 de octubre de 1936, respectivamente, colocándose en el escalafón, el primero, entre don Fermín Ezquer Lasa y don Jerónimo del Río Amor, y el segundo, en el puesto inmediatamente anterior al de don Pedro Martínez Zorrilla San Martín, pasando ambos destinados al Regimiento de Transmisiones, siéndolo el primero para prestar sus servicios en la Jefatura del Aire.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420) y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los Alféreces de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

D. Angel Jiménez González.

D. José Heredia Cobos.

D. Juan Corchado Batalla.

D. Marino Paños Navarro.

D. Juan de Dios Cano Llistar.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares al Archivero tercero don José Giralte Mezquida, número 1 de la escala de su clase, en cuyo empleo disfrutará la antigüedad de 2 del mes de marzo actual.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Coronel don Eduardo Rodríguez Couto, del Ejército del Centro, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán habilitado para Comandante, con arreglo al Decreto número 342, don Germán Martínez Peña, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar.

Capitán don José María Vallés Foradada, del Ejército del Norte, al Batallón de Trabajadores número 63.

Teniente retirado don Miguel Fernández Alcausa, al idem.

Idem de Complemento don Francisco Rousser Zabala, de la Primera División Navarra, al idem, en comisión.

Alférez provisional don Manuel Cervera Abreu, a la Academia de Sargentos provisionales de Infantería de San Roque.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Passan destinados a la Legión los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación, procedentes del Batallón de Carros de Combate.

Comandante de Infantería don José Pujales Carrasco.

Idem idem don Jesús Ledesma Graciano.

Idem idem don Modesto Sáez de Cabezón Corral.

Capitán idem don Gonzalo Díez de la Lastra.

Idem idem don Maximiano Galiana Castilla.

Idem idem don Julio Couto Martínez.

Idem idem don Juan Fernández Pacheco.

Idem de Intendencia don Miguel Ruano Beltrán.

Idem de Cuerpo de Tren don José Alfaro Páramo.

Teniente de Infantería don Martín Ercilla García.

Idem de la Guardia Civil don Antonio Mayor Jiménez.

Idem de Artillería don Félix Verdeja Bardales.

Idem de Infantería don Enrique Rodríguez Ipyers.

Idem de Complemento de idem don Luis González Peralta.

Idem provisional de idem don Juan José Jiménez Izquierdo.

Idem idem idem don Carlos María Jiménez Izquierdo.

Idem idem idem don José Luis Contreras Franco.

Idem idem idem don Florencio Núñez Fernández.

Idem de Complemento idem don Sebastián Monsolis Ortiz.

Idem de Sanidad Militar don Manuel de Quadros Tejeiro.

Idem idem idem don Fernando Ledesma Graciano.

Farmacéutico segundo don Juan Roldán Zaguero.

Alférez de Infantería don Secundino Calvo Castro.

Idem idem don Alberto Fernández Morales.

Idem idem don Guillermo Olivares Riva.

Idem idem don Pablo García de la Puente.

Idem idem don Enrique Crespo Mella.

Idem provisional idem don Felipe de Juan de Juan.

Idem idem idem don Casimiro Redondo García.

Idem idem idem don Igor Won Sakharw.

Idem idem idem don Manuel Sesé Saura.

Idem idem idem don Alejandro Corral Arruga.

Idem idem idem don Manuel Alonso Sañudo.

Idem idem idem don Enrique Shommer.

Idem idem idem don Rafael Sáenz Díez García.

Idem idem de Caballería don Eustaquio Villanueva Badillo.

Idem de Complemento idem don Luis Ibáñez Pampló.

Idem de Ingenieros don Antonio González Gómez.

Idem de Complemento de Sanidad Militar don Isaac Noguerras Cabezali.

Idem de Intendencia don Celedonio Macías Pascual.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Passan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación: Capitán don Recaredo García Sopena, del Ejército del Centro, al noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Idem don Damián Massanet Plover, del idem, a desempeñar el cargo de Jefe provincial de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Las Palmas.

Teniente retirado don José Jiménez Mercño, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Cádiz.

Idem provisional don Manuel Olano Fernández Campoamor, del Ejército del Norte, al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Idem idem don Eladio Fernández Nieto, del Ejército del Centro, al Tabor Ifni-Sahara.

Alférez provisional don Juan Pérez Fernández, del idem, al Regimiento de Infantería América número 23.

Idem idem don Juan Vázquez García, del idem, al Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Idem idem don Manuel Mora Pérez, del idem, al Regimiento de Infantería Bailen núm. 24.

Idem idem don Arcadio Molina Alvarez, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Garrido Morta, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Torres Sánchez, del idem, al Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Idem idem don Joaquín Guisado Mendieta, del idem, al Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem don Antonio Ortega Collantes, del idem, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem idem don José Delgado Fer-

nández, del idem, al Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2.

Idem idem don Jacinto Morales Bañuls, del idem, al idem.

Idem idem don Federico Anguita Bueno, del idem, al Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Pedro León Arias de Saaveña, del idem, al Batallón de Montaña Flandes número 5.

Idem idem don Emilio García García, del idem idem.

Idem idem don Antonio Aranda Rendón, del idem idem.

Idem idem don Benedicto Contreras Bolívar, del idem, al idem.

Idem idem don Pedro López Moreno, del idem, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

Idem idem don Alfredo del Río Darnell, del idem, al quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Félix Lozano Grajera, del idem, al idem.

Idem idem don Ernesto Carbonell Carbonell, del idem, al idem.

Idem idem don Salvador Mata Jiménez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, al de Canarias núm. 39.

Idem idem don Rafael Villegas González, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a la Legión.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavnilles.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don Antonio Torres-Pardo Asas, de la Milicia de F. E. T. y de las Jons, a la División Mixta de Flechas.

Capitán don Tello González de Aguilar y Soto, del Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7, a la Milicia de F. E. T. y de las Jons, del Ejército del Sur.

Idem, retirado, don Rafael García-Ciudad Reig, del Regimiento de Cazadores los Castillejos núm. 9, a la División Mixta de Flechas.

Idem de Complemento, don Carlos Galindo Casellas, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Meilla núm. 2.

Idem idem don Ramón de Dalmas Villavechia, al Regimiento de Cazadores España núm. 5.

Idem idem don Manuel Comyn

Allendesalazar, a la Milicia de F. E. T. y de las Jons.

Alférez de idem don Delmiro Riviere de Caralt, al Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7.

Idem provisional don Leonardo Gil Bazán, del Batallón de Guarnición número 323, al de Orden Público número 408.

Idem idem don Darío Izquierdo Torrejón, del idem, al idem.

Idem idem don José Alvaro Boné Ichaso, del idem, al idem.

Idem idem don José Gómez Esteban, del Regimiento de Cazadores los Castillejos núm. 9, a la División Mixta de Flechas.

Idem idem don Fernando Cantalapiedra y F. de Toledo, del Regimiento de Infantería América número 23, a la Séptima Bandera de la Legión.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavnilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excmo. Sr. Inspector General del Ejército, se nombra para el mando del Batallón de Guarnición en Vera, al Comandante de Caballería don Angel Sánchez del Aguila Menos, actualmente Comandante Militar de dicha plaza, quien desempeñará ambos cargos.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavnilles.

Se destina a La Legión al personal del Batallón de Carros de Combate que a continuación se relaciona:

Maestro de Taller don Angel Gómez Gil.

Auxiliar de Obras y Talleres don Mariano Pérez Pedraza.

Idem idem idem don Manuel Peñalosa Jaén.

Armero provisional don José Fernández González.

Idem idem don Manuel Vera García.

Ajustador provisional don Salvador Roldán Gómez.

Idem idem don José Arizmendi García.

Idem idem don Manuel Soroa Izaguirre.

Idem idem don Pedro Cavayo Calero.

Idem idem don Antonio Vera García.

Idem idem don Rafael Espejo Diéguez.

Idem idem don Joaquín López Blanco.

Idem idem don Javier Zúñiga Goñi.

Idem idem don Jesús Fernández

Agudo.

Idem idem don Ricardo Álvarez Alvarez.

Idem idem don Adolfo Boreas Díaz.

Idem idem don Antonio Cabal Martínez.

Idem idem don Angel Arellano Aibar.

Idem idem don José Lamiano Pérez.

Idem idem don José Rodríguez Piñón.

Idem idem don Salustiano Padilla Arguelles.

Idem idem don José Álvarez Fernández.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavnilles.

Se destina al Regimiento de Infantería de Zamora número 29 al armador don Aquilino González González, del Ejército del Norte, y al Parque de Artillería de Zaragoza al Auxiliar Administrativo don Manuel Aller Fernández.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavnilles.

El Maestro herrador forjador don Manuel Navarro Parrilla pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavnilles.

GUARNICIONEROS PROVISIONALES

Por haber sido reconocida su aptitud por un Parque de Artillería, se nombra guarnicionero provisional y se le destina al 14 Regimiento de Artillería Ligera a don Antonio Ayensa Barca, el cual mientras preste sus servicios percibirá el sueldo correspondiente a los guarnicioneros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavnilles.

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. n.º

mero 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Dionisio Pérez Calvo, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 6 de abril de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Infantería, del Regimiento Aragón núm. 17, don Pedro Bosque Blasco, herido menos grave en el frente de Teruel el día 4 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 630 pesetas, correspondiente a 42 días de curación.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores San Fernando núm. 1, don Hermenegildo Rocha Pedraza, herido grave en el frente de Asturias el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.015 pesetas, correspondiente a 141 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7, don Tello González de Aguilár y Soto, herido menos grave en el frente de Madrid el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.685 pesetas, correspondiente a 179 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Ingenieros, de la 18 Compañía de Asalto de Oviedo, don Enrique Ibarreta Llorens, herido grave en el frente de Asturias el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Ingenieros, del Batallón de Zapadores de Marruecos, don Francisco Ríos Beltrán, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil, de la Inspección General del Cuerpo, don Pedro Martínez García, herido grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.645 pesetas, correspondiente a 243 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Sandalio González Pérez, herido menos grave en el frente de Madrid el

día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a setenta días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Artillería, de la Agrupación de Melilla, don Gerardo Lara Revilla, herido menos grave en el frente de Madrid el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, don Fernando Moreno Garrido, herido grave en el frente de Vizcaya el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, a las órdenes del Excmo. Sr. General don Francisco García Esmámez, con José Irigoyen Rahola, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Somosierra el día 15 de agosto de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Benito Maeso Durán, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.590 pesetas, correspondientes a 106 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Artillería, del Regimiento Pesado núm. 3, don Jaime de Gaztelu y Jácome, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Vizcaya el día 3 de marzo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería, del Primer Tercio de la Legión, don Federico Cabrera Natal, herido menos grave en el frente de Madrid el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.895 pesetas, correspondiente a 193 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, don Juan José Garzón Rustarazo, herido menos grave en el frente de Madrid el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo

Regulares de Larache núm. 4, don Juan Molera González, herido grave en el frente de Asturias el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Antonio Montilla Bernal, herido menos grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas, correspondiente a 93 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8, don Luis Lladó Lara, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Mehalla Jalifiana de Melilla núm. 2, don Juan Corbalán de Celis, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 3.615 pesetas, correspondiente a 241 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Cuarta Bandera de Falange de Navarra, don Manuel Echeverría Iribarren, herido grave en el frente de Santander el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María del Carmen Romero Castro, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de la Guardia Civil, don Jesús Enríquez de Salamanca y Sánchez, a consecuencia de heridas recibidas en la defensa del Alcázar

de Toledo el día 20 de septiembre de 1936.

Doña Josefa López Ricarte, por el fallecimiento de su esposo, Alférez provisional de Infantería que fué del Primer Tercio de La Legión, don Arnaldo Rodríguez Pérez, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Asturias el día 4 de marzo de 1937.

Doña Mercedes Albéniz Alonso, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería que fué del Batallón de Cazadores del Serrallo número 8, don Eduardo Blanco Albéniz, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Madrid el día 11 de julio de 1937.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 24 de enero último al Capitán de Complemento de Artillería don Jesús Madariaga Méndez-Vigo, promovido a dicho empleo por Orden de 2 del actual (B. O. núm. 498).

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alférez de dicha escala y Arma que figuran a continuación, los cuales han prestado servicio en el frente durante un período mayor de seis meses:

Don Enrique Durán Peláez.

Don Joaquín Mena Muñoz.

D. Maximino de la Calle Iturrino.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Declarado apto para el empleo de Teniente de Complemento de Infantería en la Escuela Militar de Pamplona y ascendido al mismo empleo por Orden de 15 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 390).

el veterinario tercero de Complemento don Jesús García Campos, se entenderá que el empleo que le corresponde es el de Veterinario segundo de dicha Escala, continuando a las órdenes del General Jefe de la VIII región Militar como tal Veterinario segundo.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado al Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería y Brigadas de Montaña, el Alférez de Complemento de Ingenieros don Alejo Arámburu Gardoqui.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Pasa a situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Maestro de Taller don José Fernández Alvarez.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados a las Unidades Jalifianas que se expresan, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado" los Tenientes provisionales de Infantería que se relacionan a continuación:

Don Ernesto Vignote Gómez de Membrillera, a la Mehala de Larrache, núm. 3.

Don Ernesto Alvarez del Villar, a la idem.

Don Félix Bedmar Jiménez, a la Mehala del Rif, núm. 5.

Don Francisco Manzanas Gómez, a la idem.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 7 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco...	28,—
Libras ...	42,45
Dólares ...	8,58
Liras ...	45,15
Franco suizo ...	196,35
Reichsmark ...	3,45
Belgas ...	144,70
Florines ...	4,72
Escudos ...	38,60
Peso moneda legal ...	2,65
Coronas checas ...	30,—
Coronas suecas ...	2,19
Coronas neerlandesas ...	2,14
Coronas danesas ...	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco...	35,—
Libras ...	53,05
Dólares ...	10,72
Franco suizo ...	245,40
Escudos ...	48,25
Peso moneda legal ...	3,30

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

Aguas.—Nota-Anuncio

Se anuncia al público que don Isaac Lerchundi y don Manuel Azpeitia, vecinos de la Universidad de Aya, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicitan la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Isaac Lerchundi y Manuel Azpeitia.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía.

Caudal de agua que se solicita: Veinticinco, (25) metros cúbicos al día.

Corriente de donde se derivan: Regata Iruta-Errecha.

mero 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta-número 3, don Dionisio Pérez Calvo, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 6 de abril de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Infantería, del Regimiento Aragón núm. 17, don Pedro Bosque Blasco, herido menos grave en el frente de Teruel el día 4 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 630 pesetas, correspondiente a 42 días de curación.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores San Fernando núm. 1, don Hermenegildo Rocha Pedraza, herido grave en el frente de Asturias el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.015 pesetas, correspondiente a 141 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7, don Tello González de Aguilar y Soto, herido menos grave en el frente de Madrid el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.685 pesetas, correspondiente a 179 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Ingenieros, de la 18 Compañía de Asalto de Oviedo, don Enrique Ibarreta Llorens, herido grave en el frente de Asturias el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Ingenieros, del Batallón de Zapadores de Marruecos, don Francisco Ríos Beltrán, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil, de la Inspección General del Cuerpo, don Pedro Martínez García, herido grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.645 pesetas, correspondiente a 243 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Sandalio González Pérez, herido menos grave en el frente de Madrid el

día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a setenta días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Artillería, de la Agrupación de Melilla, don Gerardo Lara Revilla, herido menos grave en el frente de Madrid el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, don Fernando Moreno Garrido, herido grave en el frente de Vizcaya el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, a las órdenes del Excmo. Sr. General don Francisco García Esmámez, con José Irigoyen Rahola, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Somosierra el día 15 de agosto de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Benito Maeso Durán, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.590 pesetas, correspondientes a 106 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Artillería, del Regimiento Pesado núm. 3, don Jaime de Gaztelu y Jácome, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Vizcaya el día 3 de marzo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería, del Primer Tercio de la Legión, don Federico Cabrera Natal, herido menos grave en el frente de Madrid el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.895 pesetas, correspondiente a 193 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, don Juan José Garzón Rustarazo, herido menos grave en el frente de Madrid el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo

Regulares de Larache núm. 4, don Juan Molera González, herido grave en el frente de Asturias el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Antonio Montilla Bernal, herido menos grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas, correspondiente a 93 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8, don Luis Lladó Lara, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Mehalla Jalifiana de Melilla núm. 2, don Juan Corbalán de Celis, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 3.615 pesetas, correspondiente a 241 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Cuarta Bandera de Falange de Navarra, don Manuel Echeverría Iribarren, herido grave en el frente de Santander el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Burgos, 5 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María del Carmen Romero Castro, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de la Guardia Civil, don Jesús Enríquez de Salamanca y Sánchez, a consecuencia de heridas recibidas en la defensa del Alcázar

de Toledo el día 20 de septiembre de 1936.

Doña Josefa López Ricarte, por el fallecimiento de su esposo, Alférez provisional de Infantería que fué del Primer Tercio de La Legión, don Arnaldo Rodríguez Pérez, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Asturias el día 4 de marzo de 1937.

Doña Mercedes Albéniz Alonso, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería que fué del Batallón de Cazadores del Serrallo número 8, don Eduardo Blanco Albéniz, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Madrid el día 11 de julio de 1937.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 24 de enero último al Capitán de Complemento de Artillería don Jesús Madariaga Méndez-Vigo, promovido a dicho empleo por Orden de 2 del actual (B. O. núm. 498).

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que figuran a continuación, los cuales han prestado servicio en el frente durante un período mayor de seis meses:

Don Enrique Durán Peláez.

Don Joaquín Mena Muñoz.

D. Maximino de la Calle Iturrino.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Declarado apto para el empleo de Teniente de Complemento de Infantería en la Escuela Militar de Pamplona y ascendido al mismo empleo por Orden de 15 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 390).

el veterinario tercero de Complemento don Jesús García Campos, se entenderá que el empleo que le corresponde es el de Veterinario segundo de dicha Escala, continuando a las órdenes del General Jefe de la VIII región Militar como tal Veterinario segundo.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado al Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería y Brigadas de Montaña, el Alférez de Complemento de Ingenieros don Alejo Arámburu Gardoqui.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Pasa a situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Maestro de Taller don José Fernández Alvarez.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados a las Unidades Jalifianas que se expresan, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado" los Tenientes provisionales de Infantería que se relacionan a continuación:

Don Ernesto Vignote Gómez de Membrillera, a la Mehala de Larrache, núm. 3.

Don Ernesto Alvarez del Villar, a la idem.

Don Félix Bedmar Jiménez, a la Mehala del Rif, núm. 5.

Don Francisco Manzanas Gómez, a la idem.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 7 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos...	28,—
Libras ...	42,45
Dólares ...	8,58
Liras ...	45,15
Francos suizos ...	196,35
Reichsmark ...	3,45
Belgas ...	144,70
Florines ...	4,72
Escudos ...	38,60
Peso moneda legal ...	2,65
Coronas checas ...	30,—
Coronas suecas ...	2,19
Coronas neerugas ...	2,14
Coronas danesas ...	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos...	35,—
Libras ...	53,05
Dólares ...	10,72
Francos suizos ...	245,40
Escudos...	48,25
Peso moneda legal ...	3,30

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUECOA Y NAVARRA

Aguas.—Nota-Anuncio

Se anuncia al público que don Isaac Lerchundi y don Manuel Azpetitia, vecinos de la Universidad de Aya, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicitan la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Isaac Lerchundi y Manuel Azpetitia.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía.

Caudal de agua que se solicita: Veinticinco (25) metros cúbicos al día.

Corriente de donde se derivan: Regata Iruta-Erreca.

Término municipal donde las obras: Aya.

Y en cumplimiento de artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos a partir desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 25 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Eriz.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó proveer mediante nuevo concurso la plaza de Gestor Recaudador de exacciones, impuestos, etc., del mismo, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, no pudiendo optar los que se hallen comprendidos en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 54 del Estatuto municipal y 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

El contrato comenzará a regir en la fecha de otorgamiento de la escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del corriente año de mil novecientos treinta y ocho, entendiéndose prorrogado por años hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes contratantes antes de los días uno de octubre de los años de 1938, 1939, 1940 y 1941.

El Gestor garantizará y responderá de la cantidad mínima de ciento ochenta y cinco mil pesetas anuales, que deberá ingresar en arcas municipales por dozevas partes, anticipadas dentro de la primera decena de cada mes, debiendo constituir en la caja municipal una fianza de cuarenta mil pesetas en metálico u obligaciones del

empréstito municipal o de setenta y cinco mil pesetas en valores del Estado.

Los solicitantes a la plaza acompañarán a la instancia, que dirigen al señor alcalde, los documentos justificativos de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad antes citados, ser español, mayor de edad, persona afectada al Movimiento Nacional, cédula personal y resguardo de haber constituido en la caja municipal un depósito provisional de nueve mil doscientas cincuenta pesetas en metálico u obligaciones del empréstito municipal, o de diez y siete mil pesetas en valores del Estado, bastantando el poder de los licitadores que se valgan de apoderado, por mediación de cualquier letrado matriculado en esta ciudad.

Las instancias se reintegrarán con arreglo a la Ley del timbre, ajustándose al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento a las horas de oficina, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día anterior al que se celebre el acto de apertura de pliegos, teniendo lugar éste ante notario al día siguiente hábil de expirar los diez de la publicación de este extracto en dicho periódico oficial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, a las doce horas.

El Gestor administrará la cobranza de los impuestos, arbitrios, etc., que figuran en la condición séptima del pliego, advirtiendo que éste se halla expuesto al público en la oficina de Intervención y horas de oficina.

Astorga, 26 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., calle de....., número....., con cédula personal de la clase....., tarifa....., número....., expedida en....., con fecha..... de..... de 193..... enterado de las bases que regulan la provisión de la plaza de Gestor Recaudador de Exacciones, impuestos, arbitrios, re cargos, etcétera, del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, se compromete a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las referidas bases aprobadas por la Comisión Gestora de dicho Ayuntamiento en sesiones de once de noviembre de mil novecientos treinta y siete y trece de enero y veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho, que acepta íntegramente y a in-

gresar anualmente en la Caja Municipal la cantidad de pesetas..... (En letra), y en el corriente año la cantidad de pesetas..... (en letra), correspondiendo a las mensualidades anticipadas la cantidad de pesetas..... (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional previsto y la cédula personal.
(Fecha y firma).

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Ricardo Gutiérrez (Casa Climax), de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado - Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Marcos Muñoz Sanmaniego, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 6 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado - Secretario, Francisco Cardenal González.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

Por el presente se cita y emplaza, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", comparezcan ante este Juzgado Especial a deponer en el expediente que se les sigue, por actividades contrarias al Movimiento Nacional, a los vecinos de Melilla, cuyo actual paradero se ignora, Jose Miaja M. nant y su es-

posa, Concepción Anacleta Isaac, previniendo es de que les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 21 de noviembre de 1937.
II Año Triunfal.—El Juez Especial, Fidel G. Barcelona.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Aviso a los tenedores de valores emitidos por esta Institución

Ultimada la primera fase de la labor ordenadora que ha venido efectuándose por este Banco al amparo de las Ordenes de 7 de julio y 24 de septiembre de 1937 y a análogos efectos de lo prevenido en la Orden de 9 de enero del mismo año, se ruega a los señores Accionistas, Cedulistas o tenedores de Bonos concurran a la Entidad bancaria en que habitualmente hacían efectivos los dividendos y cupones correspondientes a dichos valores o a cualquiera otra Oficina bancaria de las de su residencia actual, para proceder al estampillado de los referidos valores emitidos por el Banco, a cuyo fin queda abierto un plazo de treinta días a partir del 15 de marzo próximo.

Valladolid, 15 de febrero de 1938.
—II Año Triunfal.—Por acuerdo del Consejo de Administración. El Secretario, Santiago Basanta Silva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

AVILA

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, bajo el número 45, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a María Socorro Martín López, vecina que fué de Navarredondilla, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente,

bajo apercibimiento de que en otro caso le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, bajo el número 41, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Eugenia Sánchez López, vecina que fue de Navarredondilla, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sanchez.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, bajo el número 40, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Carolina Box, vecino que fué de Navarredondilla, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sanchez.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, bajo el número 42, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Saturnina del Rio Amena, vecina que fué de Navarredondilla, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

MALAGA

Nájera Cámara, Pedro Antonio y Pareja Rodríguez, José, domiciliados últimamente en Málaga, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga, para continuar cumpliendo las penas que les fueron impuestas en causa por tenencia de arma, instruida por dicho Juzgado bajo el número 81 de 1936, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 27 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario, José López.

PONTEVEDRA

Olegario Torres, que se hace pasar por Sargento del Ejército y llamarse Manuel Bernárdez, al parecer desertor, y del que no constan más circunstancias ni otras señas personales, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 198/937 por el delito de hurto, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Castro Astina.

RIBADEO

A medio del presente edicto se requiere a Rafael Fernández Cardoso, César Margolles, Manuel y Claudio Pérez Prieto, José Torviso Fernández y Dionisio Ponceliz Bordes, a quienes se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto Ley de 10 de enero de este año, y que se hallan ausentes en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Militar personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Ribadeo a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Especial Militar, (ilegible).

ZARAGOZA

Eusebio de Santa Feliciano Celiéndiz, hijo de Cecilio y de Juana, natural de Borja, de 23 años, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo, y otro con el número 189 de 1936 con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de dicho Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

CHANTADA

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de Primera Instancia de la villa de Chantada y su partido, e instructor del expediente de incautación de bienes de la propiedad de Mario Vázquez Rodríguez, domiciliado últimamente en Taboada. Por el presente edicto se cita, llama y requiere al expedientado Ma-

rio Vázquez Rodríguez, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juez Instructor, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, pues así se acordó en providencia de esta fecha dictada en el indicado expediente.

Dado en Chantada a 30 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Rodríguez.

MÁLAGA

Campos Bonilla, José, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para continuar cumpliendo la pena que le fué impuesta en causa por homicidio y tenencia de armas instruída por dicho Juzgado bajo el número 397 de 1935, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, José López.

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mallorca, designado instructor del expediente que se dirá sobre incautación de bienes.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el expediente que se sigue contra don Gabriel Alomar Vilalonga, sobre incautación de bienes, se cita y requiere a dicho encartado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, calle de San Miguel, 86, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, libro la presente en Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Miguel González García.

MELILLA

En el expediente que sobre depuración de responsabilidades ci-

viles dimanantes de actuaciones contrarias al Movimiento Nacional se sigue en este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle O'Donnell, 4, contra Juan Martínez Melillado, he acordado oír por término de quince días a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien de palabra o por escrito, indicando en este caso su domicilio.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre depuración de responsabilidades civiles, dimanantes de actuaciones contrarias al Movimiento Nacional, se sigue en este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle O'Donnell, 4, contra Paulino Diez Martín, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que comparezca en el término de 15 días a deponer en el mismo, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente sobre depuración de responsabilidades civiles, dimanantes de actuaciones contrarias al Movimiento Nacional, que se sigue en este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle O'Donnell, número 4, contra Paulino Diez Martín, he acordado oír por término de quince días a toda persona que quiera deponer, bien de palabra o por escrito, indicando en este caso su domicilio.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente sobre depuración de responsabilidades civiles dimanantes de actividades contrarias al Movimiento Nacional, que se sigue en este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle O'Donnell, número cuarto, piso primero, izquierda, contra José Manchón Rublo, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que comparezca en el término de quince días a deponer en el mismo, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que sigo contra el vecino de Melilla Diego Palacios Emo, he dictado una providencia, acordando sean oídas cuantas personas quieran deponer en el mismo, a cuyo fin deberán comparecer en el término de quince días, de diez a doce de la mañana, en el local del Juzgado Especial de Incautaciones, sito en Melilla, calle O'Donnell, número 4, piso primero, izquierda, o bien enviar su declaración por escrito, en la que indicarán el domicilio del declarante.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que se sigue contra el vecino de Melilla Diego Palacios Emo sobre depuración de responsabilidades civiles, dimanantes de actividades contrarias al Movimiento Nacional, he acordado citarle por edictos para que comparezca en el término de quince días ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle O'Donnell, número 4, piso primero, izquierda, en la inteligencia de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que sigo contra el vecino de Melilla Ricardo Ferns Mollet, he dictado una providencia, acordando sean oídas cuantas personas quieran deponer en el mismo, a cuyo fin deberán comparecer en el término de quince días, de diez a doce de la mañana, en el local del Juzgado Especial de Incautaciones, sito en Melilla, calle O'Donnell, número 4, piso primero, izquierda, o bien enviar su declaración por escrito, en la que indicarán el domicilio del declarante.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que sigo contra el vecino de Melilla José Mauchón Rubio, he dictado una providencia, acordando sean oídas cuantas personas quieran deponer en el mismo, a cuyo fin deberán comparecer en el término de 15 días, de diez a doce de la mañana, en el Juzgado Especial de Incau-

taciones, sito en Melilla, calle O'Donnell, número 4, piso primero, izquierda, o bien enviar su declaración por escrito, en la que indicarán el domicilio del declarante.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que se sigue en este Juzgado Especial contra José Míaja Menant y su esposa, Concepción Anacleto Isaac, por actividades contrarias al Movimiento Nacional, he acordado citar por medio del presente edicto a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, para que lo haga, bien de palabra, en el local del Juzgado en Melilla, O'Donnell, 4, bien por escrito, en el término de 15 días a contar de esta publicación.

Melilla, 27 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Fidel G. Bárcena.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Paciano Gil Galán, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 145, sobre incautación de bienes, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

SODUPE

Don Antonio Ferreiro Rodríguez, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sodupe, Juez Especial de Incautación de Bienes del Ayuntamiento de Gordejuela (Vizcaya).

Por el presente edicto cito a don José Ortiz Muriel Gardizábal, doña María Urquijo Zubiaga, María Ortiz Urquijo, Concepción Ortiz Urquijo, Dolores Ortiz Urquijo y

Belén Ortiz Urquijo, para que comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en el Cuartel de la Guardia Civil de Sodupe, personalmente o por escrito, en el término de ocho días hábiles, para alegar y probar cuanto estimen procedente a su defensa, en los expedientes que con los números 4.341, 4.339, 4.340, 4.338, 4.336 y 4.337 se les sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación al Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuándose el expediente sin más citaciones.

Dado en Sodupe a 30 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Antonio Palacio.

JEREZ DE LA FRONTERA

Carrasco García, Bartolomé, de 28 años de edad, hijo de Bartolomé y de Josefa, soltero, de campo, natural de Ubrique, partido judicial de Grazalema, provincia de Cádiz, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio fué en el sitio conocido por El Quejigal, y en ignorado paradero, procesado en el sumario número 107 del año 1936 sobre daños por corta de árboles, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, sito en la calle Pérez Galdós, 6, bajo, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jerez de la Frontera, 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Feliciano Carrasco Segovia, vecino de la Villa de Espiel y cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se sigue

con el número 490 sobre incautación de bienes.

Dado en Fuente Obejuna a diez de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Pedro J. Cabrera Barba, vecino de Villanueva del Rey y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito para responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.239 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco Cano Gómez, vecino de la Villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 924 sobre incautación de bienes, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Arcadio Carrión Caballero, vecino de Puebla Nueva, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.189 sobre incautación de bienes, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Fidel Cejudo del Rey, vecino de la Villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 993 sobre incautación de bienes, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Dado en Fuente Obejuna a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Juan Carrasco Benavente, vecino de la Villa

de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.230 sobre incautación de bienes, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Rafael Gómez Benitez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.035, sobre incautación de bienes; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

BILBAO

Aldámiz Gogearcoa, Jesús, hijo de Francisco y de Natividad, natural de Gauteguiz de Artcaga, estado soltero, profesión marino, de 52 años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 274 del año 1936 por delito de tentativa de violación, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta villa, para ser reunido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose el perjuicio a que hubiere lugar. Bilbao, 15 de noviembre de 1937.

II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

Contreras Contreras, Antonio, hijo de José y de Antonia, natural de Córdoba, estado soltero, profesión vendedor, de 73 años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 80 del año 1937 por delito de hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

Don Francisco López Nieto, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en autos de oficio, juicio de abintestado de la finada doña María Crende Martínez, de cincuenta y nueve años, soltera, vecina de Bilbao, fallecida en su domicilio el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis, se tramita en ramo separado la declaración judicial de herederos de la misma, habiéndose practicado, sin resultado. Los dos primeros llamamientos de los mismos, y por providencia de esta fecha se manda hacer el tercer llamamiento por término de dos meses por edictos, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de nadie con derecho la solicitare. Bilbao, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Nieto.—El Secretario, Francisco de la Piedad.

SANTANDER

Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia del distrito del Este de esta ciudad. Hago saber: Que en este Juzgado y en el expediente que se sigue a instancia de don Jesús Paz Vega, del comercio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, representado por el procurador A. Cuevas.

sobre suspensión de pagos, se ha dictado con esta fecha un auto por el cual se declara en suspensión de pagos y estado de insolvencia provisional, al comerciante de esta Plaza don Jesús Paz Vega, habiéndose acordado la convocatoria de la junta general de acreedores, por aparecer la mayoría de ellos con residencia en Madrid y Barcelona, y más la anomalía por que atraviesa la Nación, era el día 9 de abril próximo, en el local Audiencia de este Juzgado, calle de Isabel II, número 12, plso primero, a las diez de su mañana.

Y, para su publicidad, se expide el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" a los efectos legales.

Y en cumplimiento a lo acordado, se expide el presente en Santander a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Gómez.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia del procurador don José Buitrón Queipo de Llano, en nombre y representación de doña María Bobo Gallego, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, que entra con el nombre de "Viuda de Gabino Bobo", contra don Isidoro López, mayor de edad, y vecino que fué de Grado (Asturias), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 19.623.35 pesetas, se emplaza al don Isidoro López, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en autos a contestar la demanda promovida, con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zamora a 18 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de abintestado por fallecimiento de

doña Josefina García María Rocatallada, de 32 años, soltera, natural de Melilla, vecina de esta ciudad, donde falleció el 15 de junio de 1936, en los que he acordado anunciar el fallecimiento, sin testar, de dicha señora y hacer un llamamiento por término de veinte días a las personas que se crean con derecho a la citada herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Logroño a 26 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Salvador S. Terán.—D. S. O., El Secretario, P. H., M. Gómez.

OVIEDO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Andrés Sánchez Suárez, de 38 años de edad, hijo de Pedro y de Petra, natural y vecino de esta capital, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarle le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 26 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción el expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a José González y González, vecino de esta ciudad, M. de Motrial, número 2, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibi-

miento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 26 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Aurelio Martínez Romero, de 52 años de edad, hijo de Aurelio y de Isabel, natural de Cuba y vecino de esta población, de profesión odontólogo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 26 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

SEVILLA

Salvador Fernández Soto, de 36 años de edad, del campo, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, y Modesto Ojeda Domínguez, de 26 años, soltero, del comercio, cuyas demás circunstancias se ignoran, condenados a pena de muerte en causa seguida por el Juzgado Militar Eventual, Juez don Francisco Fernández y Fernández, con el número 1 de 1937, por rebelión, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital y Juez Militar Delegado don Luis Marchena Mariscal, a constituirse en prisión.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades se proceda a la busca y prisión de dichos rematados, poniéndolos en la cárcel de esta capital a disposición del Ilustrísimo Sr. Auditor General de la Segunda División Orgánica.

Sevilla, 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Militar Delegado (ilegible).

BORJA

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 543 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Adrián Jiménez Domínguez, vecino de Novillas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquí ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Rafael Guerrero.—El Secretario judicial (ilegible).

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Toro y su partido y especial designado por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia para la tramitación del expediente que se dirá.

Por el presente se hace saber: Que se instruye expediente de responsabilidad civil contra Juan Morillo Morillo, Pelegrín Vaquero Vega y Ramón González Morala, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Belver de los Montes, lo que se participa a los perjudicados y asistidos de algún derecho sobre los bienes que han de embargarse a los expedientados para que puedan proceder en la forma y términos que se determina en los artículos 9 y 11 del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Se hace constar que quedan sin efecto los edictos que se hayan publicado o se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de

la provincia de Zamora de fecha 8 del mes actual, referentes a este asunto y conteniendo igual texto, salvo lo de decir en ellos Joaquín en lugar de Pelegrín, ya que por error en los mismos se puso aquel nombre y no éste.

Dado en Toro a 26 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Federico Martín.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Alfonso González Castillejos, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 915, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco Gutiérrez Brígido, vecino de Espiel, y cuya demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 988 sobre incautación de bienes, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 25 de noviembre de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías Borrego.

Imprenta del B. O. del Estado

BURGOS